

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La nueva Ley del taxi suprime el requisito de “coherencia territorial” en las Áreas Territoriales donde se presta el servicio

El Área en la Comarca de Pamplona se podrá ampliar a municipios integrados en la Mancomunidad y se podrán crear nuevas áreas en otras zonas de Navarra

Martes, 26 de junio de 2018

El vicepresidente de Desarrollo Económico, Manu Ayerdi, ha presentado esta mañana las principales [novedades que contiene el Proyecto de Ley Foral del Taxi](#) entre las que se encuentra la supresión del “requisito de coherencia territorial” que contiene el texto actualmente en vigor.

Ayerdi ha desgranado los puntos principales del Proyecto que aprobó el pasado miércoles el Gobierno de Navarra. El texto modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi. Destaca la supresión del requisito de coherencia territorial para la creación o ampliación de un Área Territorial de Prestación Conjunta (ATPC) y la apertura de un plazo de 3 meses para que cualquier municipio que actualmente forme parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona pueda solicitar su incorporación al ATPC. Asimismo, cabe señalar, la obligatoriedad de optar por modelos eficientes energéticamente al renovar los vehículos, la obligatoriedad de renovación por vehículos de cero emisiones o ECO en Tudela y la Comarca de Pamplona, y la reducción de la antigüedad de los vehículos autorizados a prestar el servicio de taxi de 10 a 8 años,.

La aprobación hace 13 años de la Ley Foral del Taxi estuvo motivada por la necesidad de solucionar los problemas observados en Pamplona y su Comarca, así como de adaptar el servicio a las zonas de baja densidad de población en Navarra.

El tiempo transcurrido y los cambios que la regulación del servicio ha experimentado hacen necesaria una actualización de la Ley Foral para solucionar las disfunciones surgidas, como las provocadas por la nueva ordenación y gestión del servicio en el ámbito de Pamplona y su Comarca tras la creación del ATPC del Servicio del Taxi. La gestión realizada por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y la constante mejora del sector en la prestación del servicio, ha planteado que otros Ayuntamientos pertenecientes a dicha Mancomunidad, que en su momento no se integraron, soliciten ahora incorporarse a dicha Área. La actual regulación no lo permitía a pesar de contar con el apoyo de la entidad titular del servicio, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Otros cambios destacados que introduce el anteproyecto de Ley son los siguientes:

Incorporación de referencia a la zonificación establecida para la Administración Local de Navarra. La futura modificación del mapa local establecerá unas comarcas y subcomarcas que podrán ser tenidas en consideración en la planificación y ordenación del taxi. De hecho, la supresión del requisito de coherencia territorial que se contempla en el anteproyecto permitiría la creación de Áreas Territoriales de Prestación Conjunta (ATPC) cuyo ámbito fuera el de las comarcas del nuevo mapa local.

Se amplía el número de plazas de los vehículos que con carácter general se adscriban a licencias de taxi. Esta medida trata de facilitar que, con igual número de licencias, los vehículos puedan incrementar el número de plazas ofertadas. Tiene especial relevancia para los turismos que prestan servicios de transporte regular a demanda en zonas rurales.

Reducción de antigüedad de los vehículos autorizados de 10 a 8 años. A instancias del sector, en el año 2013 se amplió la antigüedad máxima de los vehículos a adscribir de 8 a 10 años para paliar los efectos de la situación de crisis y el brusco descenso de la actividad. Se ha considerado conveniente volver a la situación anterior ya que la antigüedad de los vehículos está directamente relacionada con la calidad y el impacto ambiental. No obstante, cabe indicar que la antigüedad media de la flota de vehículos taxi de Navarra se encuentra en este momento en los 4,5 años. Se exceptúa de esta limitación a Ecotaxis y Eurotaxis para incentivar su adscripción.

Renovación de vehículos por modelos más eficientes energéticamente. En el marco del Plan Energético de Navarra se han incorporado medidas conducentes a la progresiva renovación de la flota de vehículos adscritos a licencias de taxi por otros más eficientes energéticamente, que deben estar clasificados como 'Cero emisiones' en el Registro de la Dirección General de Tráfico o, según IDAE, en las categorías A, B o C. En el caso de las licencias del ATPC de la Comarca de Pamplona y de Tudela, será obligatorio que los vehículos que se adscriban a partir del 1 de enero de 2022 sean 'Cero emisiones' o ECO según la catalogación del registro de vehículos de la DG Tráfico.

Mejora información usuarios. El texto considera de gran interés que los ayuntamientos divulgaran los métodos de contacto para la concertación del servicio de taxi a través de los medios a su disposición y que, en aquellos casos en los que resulte necesario, se establezcan ordenanzas para determinar obligaciones de horarios, calendarios, etc.

Mayor eficacia en la coordinación municipal. El proyecto propone agilizar el procedimiento para la adopción de acuerdos de coordinación interadministrativos para la prestación del servicio de taxi entre varios municipios de forma que se pueda dar respuesta a las necesidades planteadas por dicho municipios, manteniendo cada uno de ellos la titularidad de sus licencias de taxi. Es decir, se trata de un instrumento intermedio de coordinación de la prestación del servicio de taxi para el cual no es necesario crear un ATPC.

Procedimiento transitorio para la ampliación del ATPC de la Comarca de Pamplona. Se establece un plazo de 3 meses para que cualquier municipio que actualmente forme parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona pueda solicitar su incorporación al ATPC. Si en los municipios que se incorporen existen licencias de taxi, éstas pasarán a ser intransmisibles y se extinguirán automáticamente, lo cual se aplicará tanto para el procedimiento transitorio como para el procedimiento ordinario de modificación de dicha ATPC.